



# Resolución Directoral

N° 272 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 04 AGO. 2017

## VISTO:

El Informe N° 018-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/CSST de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con Resolución Ministerial N° 417-2012-MINCETUR/DM de fecha 28 de diciembre de 2012, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, siendo uno de sus miembros la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en su artículo 2° desarrolla la definición de "PLAN DE SEGURIDAD: Documento que se constituye en un instrumento de gestión, que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye cuando corresponda; directivas, planos de señalización y evacuación, organización de brigadas, (...)" (El subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó la ejecución de "Simulacros Nacionales y Simulacros en los años 2017 y 2018;

Que, mediante Informe N° 018-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/CSST de fecha 04 de agosto de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional remite las propuestas de Brigadistas para los dos (02) locales de la Entidad correspondiente al periodo 2017-2018. Precisando que el local principal y el local anexo se ubican en Av. Jose Gálvez Barrenechea N° 290 y 246, Urb. Corpac, San Isidro, respectivamente;

Que, en tal sentido, y estando a la propuesta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan COPESCO Nacional corresponde designar a los Brigadistas para los dos (02) locales de la Entidad correspondiente al periodo 2017-2018, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los Brigadistas para los dos (02) locales de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo 2017-2018, conforme al siguiente detalle:

N°	Local Principal	Local Anexo
1	Alberto Saavedra Urday <b>(Contra Incendios)</b>	Netzer Paolo Espezúa Béjar <b>(Contra Incendios)</b>
2	Marizol Colonio Roque <b>( Primeros Auxilios)</b>	Vanessa Milagros Cappa Quispe <b>( Primeros Auxilios)</b>
3	Oscar Alfonso Salas Bazalar <b>( Evacuación)</b>	Paúl Dennis Vega Torres <b>(Evacuación)</b>
4	Karla Yojany Valdiviezo Conde <b>(Evacuación)</b>	Flor de María Marina Pastor <b>(Evacuación)</b>

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad en Defensa Civil de Plan COPESCO Nacional, a la Unidad de Administración, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para conocimiento y los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los trabajadores designados mediante el artículo 1° de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
**JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ**  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

